 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-SM-EP-01
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	Abril de 2026.
	Estado	Controlado	Página	1 DE 15

### DESCRIPCIÓN GENERAL

OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LA APICULTURA Y LA MELIPONICULTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACION PASIVA DEL TERRITORIO
VALOR:	\$ 91.367.268 COP
FECHA	27/05/2026
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA
RESPONSABLE	JOSE ALEJANDRO CALDERON TAMAYO
CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

### ANALISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.


Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

### PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 1860 de 2021

 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-SM-EP-01
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	Abril de 2026.
	Estado	Controlado	Página	2 DE 15

#### PERSPECTIVA COMERCIAL:

El objeto **“FORTALECIMIENTO DE LA APICULTURA Y LA MELIPONICULTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN PASIVA DEL TERRITORIO”** se concibe desde una perspectiva comercial integral que trasciende el enfoque **ambiental**, articulando la conservación de los ecosistemas con el desarrollo de una **cadena productiva sostenible y competitiva**.

En este sentido, la **apicultura y la meliponicultura** representan actividades con alto potencial **económico**, dado que permiten la generación de **productos con valor en el mercado, tales como miel, polen, propóleo, cera y derivados**, los cuales presentan una **creciente demanda a nivel regional y nacional**, especialmente en segmentos asociados a productos **naturales, saludables y sostenibles**.

En el contexto local, la oferta de productos **apícolas y meliponícolas** se caracteriza por ser incipiente, con bajos niveles de tecnificación y limitada capacidad de transformación, lo que representa una oportunidad para fortalecer las capacidades productivas de los beneficiarios del proyecto.

Por su parte, la demanda evidencia una tendencia **creciente hacia el consumo de productos naturales y funcionales**, con especial interés en aquellos que cuentan con atributos diferenciadores como el origen sostenible, la **producción limpia y la contribución a la conservación ambiental**. En este escenario, los productos derivados de abejas nativas (**meliponas**) adquieren un valor agregado significativo en el mercado.

En conclusión, la perspectiva comercial del proyecto evidencia que la apicultura y la meliponicultura constituyen una **alternativa viable y sostenible** para articular objetivos ambientales y económicos, permitiendo consolidar un modelo productivo que favorece la restauración de los **ecosistemas, el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo económico** del municipio de San Roque.

#### PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde una perspectiva financiera, el objeto **“FORTALECIMIENTO DE LA APICULTURA Y LA MELIPONICULTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN PASIVA DEL TERRITORIO”**, tiene un presupuesto total de **NOVENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 91.367.268 COP) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR**, el cual se considera adecuado y proporcional frente al alcance de las actividades a desarrollar y los resultados esperados.

#### Estructuración del presupuesto

El presupuesto ha sido formulado bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, contemplando los siguientes componentes:

**Adquisición de activos productivos:** colmenas, núcleos de abejas, cajas para meliponarios, herramientas y equipos de protección.

**Capacitación y asistencia técnica:** fortalecimiento de capacidades en manejo apícola y meliponícola, buenas prácticas productivas y sostenibilidad.


**Costos operativos e insumos:** alambre, palanca, cuchillo, grabadora, espátula, techo plástico, escalera, entre otros.

La distribución de estos recursos permite garantizar la implementación integral del proyecto, abarcando todas las etapas de la cadena productiva.

**Análisis de viabilidad financiera:** El proyecto presenta viabilidad financiera, en la medida en que:

La inversión inicial se encuentra dentro de rangos razonables para proyectos productivos rurales de mediana escala.

Los costos de operación son relativamente bajos una vez establecidas las unidades productivas.

 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-SM-EP-01
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	Abril de 2026.
	Estado	Controlado	Página	3 DE 15

Se proyecta generación de ingresos a partir de la comercialización de miel y subproductos apícolas y meliponícolas.

Adicionalmente, la naturaleza del proyecto permite combinar beneficios económicos con impactos ambientales positivos, lo cual incrementa su valor estratégico.

**Sostenibilidad económica:** El fortalecimiento de la apicultura y la meliponicultura contribuye a la sostenibilidad económica de los beneficiarios, dado que:

Son actividades con ciclos productivos continuos.  
Requieren inversiones de mantenimiento moderadas.  
Permiten la diversificación de ingresos rurales.

La producción de miel de abejas nativas (meliponas), en particular, representa una oportunidad de acceso a mercados diferenciados con mayor valor agregado.

**Eficiencia del gasto público:** El monto de la inversión se justifica en tanto: Genera capacidades productivas permanentes en la comunidad.

Contribuye a la restauración pasiva del territorio mediante servicios ecosistémicos como la polinización.  
Promueve el desarrollo económico local con enfoque sostenible.

**En este sentido, el proyecto optimiza el uso de los recursos públicos al generar beneficios multidimensionales (económicos, sociales y ambientales).**

En conclusión, el proyecto es **financieramente viable**, dado que el presupuesto asignado de **\$91.367.268 COP** permite cubrir de manera integral las necesidades de **implementación, asegurando la correcta ejecución de las actividades y la generación de resultados sostenibles en el tiempo, tanto en términos productivos como ambientales para el municipio de San Roque.**

#### **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

El objeto "**FORTALECIMIENTO DE LA APICULTURA Y LA MELIPONICULTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN PASIVA DEL TERRITORIO**" se estructura bajo un enfoque participativo e integral, orientado al fortalecimiento de las capacidades locales, la articulación institucional y la sostenibilidad de los procesos productivos en el territorio.

#### **Estructura organizativa del proyecto**


La ejecución del proyecto contempla una estructura organizativa clara que permite garantizar la adecuada coordinación, seguimiento y cumplimiento de las actividades programadas. En este sentido, se prevé:

Un equipo executor con experiencia en procesos productivos rurales, apicultura y meliponicultura.  
La participación activa de los beneficiarios, organizados de manera individual o asociativa.  
La articulación con actores institucionales locales, que contribuyan al fortalecimiento técnico y social del proyecto.

Esta estructura facilita la toma de decisiones, la distribución de responsabilidades y el logro de los objetivos planteados.

**Fortalecimiento de capacidades:** Uno de los pilares organizacionales del proyecto es el desarrollo de capacidades en los beneficiarios, mediante: Procesos de formación técnica en manejo apícola y meliponícola, Transferencia de conocimientos en buenas prácticas productivas y Fortalecimiento en aspectos organizativos y asociativos.

Esto permite no solo mejorar la **productividad**, sino también promover la **autonomía y sostenibilidad de las unidades productivas**.

 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-SM-EP-01
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	Abril de 2026.
	Estado	Controlado	Página	4 DE 15

Trabajo asociativo y comunitario: El proyecto promueve esquemas de organización comunitaria que favorecen: La economía solidaria, La optimización de recursos, La comercialización conjunta y El intercambio de conocimientos y experiencias.

El fortalecimiento del tejido social es clave para garantizar la permanencia de la iniciativa en el tiempo.

Articulación institucional: Se contempla la articulación con entidades públicas, organizaciones sociales y otros actores relevantes, con el fin de: Apoyar procesos de asistencia técnica, Facilitar el acceso a programas complementarios, Fortalecer la gestión del conocimiento, y Generar oportunidades de escalabilidad del proyecto.

Esta articulación contribuye a consolidar un entorno favorable para el desarrollo de la actividad apícola y melipónica.

Gestión y seguimiento: El proyecto incorpora mecanismos de seguimiento y control que permiten: Verificar el cumplimiento de metas e indicadores, Evaluar el desempeño de las actividades, E Implementar acciones de mejora continua

Lo anterior garantiza la transparencia en la ejecución y la adecuada utilización de los recursos.

Sostenibilidad organizacional: Desde el componente organizacional, se busca que los beneficiarios cuenten con herramientas que les permitan: Mantener las unidades productivas en el tiempo, Gestionar de manera autónoma sus procesos productivos y comerciales, y Consolidar esquemas asociativos sostenibles


De esta manera, el proyecto trasciende la intervención puntual y genera capacidades duraderas en el territorio.

En conclusión, la perspectiva organizacional del proyecto garantiza una **estructura sólida para su implementación, basada en la participación comunitaria, el fortalecimiento de capacidades y la articulación institucional, elementos fundamentales para asegurar la sostenibilidad del proceso de fortalecimiento de la apicultura y la meliponicultura en el municipio de San Roque.**

### **PERSPECTIVA TÉCNICA:**

Desde una perspectiva técnica, el objeto **“FORTALECIMIENTO DE LA APICULTURA Y LA MELIPONICULTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN PASIVA DEL TERRITORIO”** se fundamenta en la **implementación de prácticas apícolas y melipónicas sostenibles**, orientadas al adecuado **establecimiento, manejo y aprovechamiento de colmenas de Apis mellifera y abejas nativas sin aguijón, bajo criterios de conservación ambiental y eficiencia productiva**. El desarrollo del proyecto contempla la instalación de unidades productivas (colmenas y meliponarios), la aplicación de buenas prácticas de manejo sanitario, alimentación y cosecha, así como la asistencia técnica especializada para garantizar la adaptación de las especies a las condiciones del territorio. De igual manera, se incorporan lineamientos técnicos para la restauración pasiva mediante la promoción de la polinización, contribuyendo a la recuperación de la cobertura vegetal y la biodiversidad local. En este sentido, el enfoque técnico asegura la **adecuada ejecución de las actividades, la optimización de los recursos y la sostenibilidad de los resultados en el tiempo.**

**ESTUDIO DE LA OFERTA:** Desde la perspectiva del estudio de la oferta, el objeto **“FORTALECIMIENTO DE LA APICULTURA Y LA MELIPONICULTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN PASIVA DEL TERRITORIO”** se analiza a partir de la identificación y caracterización del mercado de proveedores que cuentan con la capacidad técnica, operativa y experiencia para ejecutar este tipo de servicios, **evidenciándose la existencia de una oferta amplia y competitiva** conformada por personas **naturales y jurídicas**, tales como profesionales del sector agropecuario, **asociaciones productivas, organizaciones sin ánimo de lucro, operadores rurales y empresas especializadas** en proyectos apícolas, melipónicas y ambientales.

 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-SM-EP-01
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	Abril de 2026.
	Estado	Controlado	Página	5 DE 15

Dichos oferentes presentan experiencia en la implementación de iniciativas relacionadas con el fortalecimiento productivo rural, la transferencia de conocimiento técnico, la dotación de insumos y equipos, así como en la ejecución de proyectos con **enfoque ambiental y de sostenibilidad**. Asimismo, se evidencia que en el mercado existen proveedores con capacidad para articular procesos de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento, garantizando el cumplimiento de los objetivos planteados.

Adicionalmente, la oferta disponible se caracteriza por contar con diferentes niveles de especialización y cobertura territorial, lo cual permite a la entidad seleccionar la propuesta más favorable bajo criterios de calidad, idoneidad y experiencia, en el marco de un proceso de **selección abreviada de menor cuantía**. En este sentido, se concluye que existe **pluralidad de oferentes en condiciones de participar en el proceso**, lo que garantiza la **libre concurrencia y la selección objetiva del contratista**.


Por otra parte, el análisis de la oferta permite establecer rangos de precios acordes al mercado para este tipo de servicios, evidenciando que el presupuesto estimado es coherente y competitivo frente a las condiciones actuales, lo que contribuye a una adecuada estructuración del proceso contractual; finalmente, este estudio respalda la viabilidad del objeto al demostrar que existen suficientes actores en el mercado con la capacidad de atender la necesidad, asegurando condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio requerido por la administración municipal.

**SOLICITUD DE COTIZACIONES A PROVEEDORES:** Los proveedores a los que se les solicito cotización son:

PROVEEDOR	OBJETO O CODIGO CIU	IDENTIFICACION	CORREO ELECTRONICO	VALOR
ANTIOQUEÑA DE MIEL S.A.S	4620	900.152.620-3	salvandolasabejas@gmail.com	\$ 91.367.268
FERRETERIA Y DEPOSITO DE MATERIALES EL CONSTRUCTOR	4752	901.047.310	depositoconstructor@gmail.com	\$ 93.202.900

**¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?** Se identificarán proveedores que ofrecen este tipo de servicios. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos. Al efecto la entidad consulto el sitio web llamado Colombia Licitación el cual presenta la información del SECOP I y II proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-SM-EP-01
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	Abril de 2026.
	Estado	Controlado	Página	6 DE 15


Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA "ABEJAS CON LA CONSERVACIÓN", IMPLEMENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Cuántia	\$450,000,000
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-04-28
Entidad	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE <a href="#">Resúmen</a> <a href="#">Buscar</a>
Municipio	Bogotá D.C.: <a href="#">Bogotá D.C.</a> <a href="#">Resúmen</a> <a href="#">Buscar</a>
Estado	Convocado <a href="#">Resúmen</a> <a href="#">Buscar</a>
Tipo	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) <a href="#">Resúmen</a> <a href="#">Buscar</a>
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema <a href="#">Resúmen</a> <a href="#">Buscar</a>
Fecha de Detección	2026-04-07 17:49:00
Cód. Secop 2	<a href="#">Compra acceso ilimitado!</a> (o espera algunos días).
Número del Proceso	<a href="#">Compra acceso ilimitado!</a> (o espera algunos días).
Fecha	2026-04-07
Última Revisión	2026-04-07
<a href="#">Página Oficial del Proceso</a> <a href="#">38 Relacionados</a>	

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DE FACATATIVA
Cuántia	\$204,000,000
Vigencia	Este proceso ya no está vigente por antigüedad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos.
Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA <a href="#">Resúmen</a> <a href="#">Buscar</a>
Municipio	Cundinamarca: <a href="#">Facatativá</a> <a href="#">Resúmen</a> <a href="#">Buscar</a>
Estado	Expresión de Interés <a href="#">Resúmen</a> <a href="#">Buscar</a>
Tipo	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) <a href="#">Resúmen</a> <a href="#">Buscar</a>
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema <a href="#">Resúmen</a> <a href="#">Buscar</a>
Fecha de Detección	2025-04-23 21:42:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.8032960
Número del Proceso	FACATATIVA-SA-001-25 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
Fecha	2025-04-23
Última Revisión	2025-04-23
<a href="#">Página Oficial del Proceso</a> <a href="#">93 Relacionados</a>	

**PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:** El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

**En el Municipio, en años anteriores no ha realizado la contratación de procesos de similar naturaleza.**

### PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

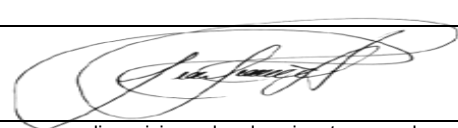
 <b>ALCALDÍA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-SM-EP-01
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	Abril de 2026.
	Estado	Controlado	Página	7 DE 15

**Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:** El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsible involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio, se encuentra en documento independiente denominado matriz de riesgos



**JOSE ALEJANDRO CALDERON TAMAYO**  
Secretario de Agricultura y Recursos Naturales

ROL	CARGO	FIRMA
( T y F) Proyectó y Aprobó	JOSE ALEJANDRO CALDERÓN TAMAYO Secretario de Agricultura y Recursos Naturales	
(J) Reviso	DIEGO LEÓN DUQUE HOYOS Abogado Externo contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico, (F) Financiero (J) Jurídico

## ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**MARCO LEGAL:** El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2 modifico Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015: Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.


### DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en el artículo 1. Que "Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece el interés general.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-SM-EP-01
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	Abril de 2026.
	Estado	Controlado	Página	8 DE 15

El Municipio de San Roque, es una entidad territorial del Departamento de Antioquia en cumplimiento de las funciones del Estado para el período 2024 – 2027, en el Plan de Desarrollo “VOLVER A CREER SAN ROQUE”, definió las siguientes cinco (5) líneas estratégicas como hoja de ruta para el periodo 2024-2027, alineadas con los referentes programáticos departamentales, nacionales y globales: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” y Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 “POR ANTIOQUIA FIRME”.

1. **Por un San Roque agroindustrialmente competitivo y ambientalmente sostenible**
2. Por un San Roque saludable y con bienestar social
3. Por un San Roque integrado a través del deporte, la cultura y la educación
4. Por un San Roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa
5. Por un San Roque con desarrollo social y convivencia pacífica

Con base en lo establecido en la Constitución y la Ley, el Municipio de San Roque, tiene la responsabilidad directa de administrar y manejar su patrimonio y la obligación de interpretar y aplicar las medidas que permitan el buen uso y destinación de sus recursos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Artículo 25, numerales 7 y 12, y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, (estudios y documentos previos), reglamentario de la Ley 1150 de 2007, es necesario determinar los estudios y documentos previos que soporten la contratación, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de **San Roque** presenta una problemática asociada a la **degradación progresiva de los ecosistemas**, la reducción de la biodiversidad funcional y la disminución de los servicios ecosistémicos, particularmente aquellos relacionados con la **polinización**, situación que incide de manera directa en la estabilidad ambiental del territorio y en la productividad de los sistemas agropecuarios locales.

La pérdida y fragmentación de coberturas vegetales, el uso inadecuado del suelo y la presión sobre los recursos naturales han afectado las poblaciones de polinizadores, generando impactos negativos sobre la regeneración natural de la vegetación, la producción agrícola y la seguridad alimentaria. Este escenario demanda la implementación de **estrategias de intervención de bajo impacto**, orientadas a la **restauración pasiva del territorio**, que permitan activar procesos ecológicos naturales sin generar nuevas afectaciones ambientales.


En este contexto, la **apicultura y la meliponicultura** se consolidan como herramientas técnicas idóneas para atender la necesidad identificada, al constituirse en actividades productivas compatibles con la conservación ambiental, que fortalecen los procesos de polinización, promueven la recuperación de especies vegetales nativas y contribuyen al equilibrio de los ecosistemas, al tiempo que generan **alternativas económicas sostenibles** para la población rural.

Sin embargo, en el Municipio de San Roque se evidencian **brechas técnicas y operativas** que limitan la implementación y sostenibilidad de dichas actividades, relacionadas principalmente con la **insuficiencia de equipos, insumos y materiales especializados**, así como con la necesidad de estandarizar las condiciones técnicas mínimas para el adecuado establecimiento y fortalecimiento de unidades productivas apícolas y melipónicas.


Por lo anterior, se configura la **necesidad institucional** de adelantar un proceso de contratación orientado al SERVICIO requerido para fortalecer la apicultura y la meliponicultura en el municipio, como una **estrategia estructural de restauración pasiva del territorio**, articulada con los instrumentos de planificación ambiental y de desarrollo rural, y orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de protección ambiental, desarrollo sostenible y bienestar de la población.

Item	Descripción	unidad	Cantidad	Costo total
------	-------------	--------	----------	-------------



 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-SM-EP-01
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	Abril de 2026.
	Estado	Controlado	Página	9 DE 15

				Costo Unitario	
1	Colmena completa con cámara de cría, alza de miel, piquera, entre tapa, techo de 60 x70, 19 marcos alambrados y excluidor de reina (en pino ciprés)	unidad	54	\$ 300.000	\$ 16.200.000
2	Lamina de cera de abejas	unidad	1440	\$ 3.500	\$ 5.040.000
3	Suministro de señalización de apiarios y meliponarios.	unidad	23	\$ 77.300	\$ 1.777.900
4	Batea desoperculadora	unidad	3	\$ 1.800.000	\$ 5.400.000
5	Bomba de vacío para cosecha de miel de meliponas	unidas	4	\$ 750.000	\$ 3.000.000
6	Overol tipo esgrima en dril super 8 incluye guantes de cuero en vaqueta y careta	unidad	41	\$ 200.000	\$ 8.200.000
7	Alambre de acero inoxidable para apicultura	libra	18	\$ 35.000	\$ 630.000
8	Ahumador en acero inoxidable mediano con rejilla de protección	unidad	20	\$ 170.000	\$ 3.400.000
9	palanca en acero inoxidable	unidad	20	\$ 45.000	\$ 900.000
10	Cuchillo desoperculadora de mango plástico	Unidad	18	\$ 35.000	\$ 630.000
11	Cuñete plástico para alimentos de primer uso	unidad	54	\$ 35.000	\$ 1.890.000
15	Portanucleos en madera	unidad	6	\$ 70.000	\$ 420.000
16	Grapadora industrial incluye caja de grap	unidad	20	\$ 70.000	\$ 1.400.000
17	Colbon madera por 250	unidad	20	\$ 20.000	\$ 400.000
18	Espátula 8 en 1	unidad	20	\$ 30.000	\$ 600.000
19	Cinta de enmascarar 24 mm x 40 m	rollo	30	\$ 12.000	\$ 360.000
20	Espátula Oleo (por 5 unidades)	unidad	20	\$ 40.000	\$ 800.000
21	Jeringa de 50cm con punta plástica	unidad	20	\$ 5.000	\$ 100.000
22	Gorro con velo mosquitero	Unidad	20	\$ 35.000	\$ 700.000
23	Jardín melífero	unidad	1500	\$ 3.000	\$ 4.500.000
24	Techo plástico 50cm x 45cm	unidad	100	\$ 15.000	\$ 1.500.000
25	Tubo pvc 3" de 1,2 m	unidad	100	\$ 15.000	\$ 1.500.000
26	Tabla base 20 cm x 23cm (Soporte colmena)	unidad	100	\$ 3.560	\$ 356.000
27	Taco madera (Soporte colmena)	unidad	100	\$ 3.570	\$ 357.000
28	colmena tecnificada tipo impa para meliponas mayores	unidad	60	\$ 110.000	\$ 6.600.000
29	colmena tecnificada tipo impa para trigonas	unidad	40	\$ 95.000	\$ 3.800.000
30	Tornillo ensamble 2" (8 unidades)	unidad	8	\$ 2.000	\$ 16.000
31	Hama entomológica	unidad	1	\$ 296.368	\$ 296.368
32	Arnés de seguridad dieléctrico	unidad	2	\$ 380.000	\$ 760.000
33	Cinta de cerramiento	unidad	5	\$ 35.000	\$ 175.000
34	Escalera 1.8 m 5P Tijera en Fibra de Vidrio Tipo II 175 kg	unidad	1	\$ 650.000	\$ 650.000
35	Escalera Certificada Extensión Fibra de Vidrio 24 Peldaños 7.31 Mts	unidad	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
36	valla informativa de proyectos con las especificaciones del contratante	unidad	1	\$ 1.309.000	\$ 1.309.000
<b>Sub Total</b>					\$ 75.667.268
<b>TRANSPORTE</b>					
	Transporte hasta la cabecera municipal	global	1	\$ 980.000	\$ 980.000
<b>ASISTENCIA TECNICA</b>					
	Asistencia técnica en el montaje instalación trasiego rescate, plagas y enfermedades de las abejas, cosecha y postcosecha de la miel y otros productos de las abejas.	visita	46	\$ 241.000	\$ 11.086.000

 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-SM-EP-01
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	Abril de 2026.
	Estado	Controlado	Página	10 DE 15

CAMPAÑAS EDUCATIVAS					
	Campañas educativas de sensibilización en la importancia del cuidado y protección de las abejas.	taller	4	\$ 610.000	\$ 2.440.000
	Campañas educativas evento de socialización y cierre.	taller	2	\$ 597.000	\$ 1.194.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 91.367.268</b>	

Para efectos de llevar a cabo el presente objeto **FORTALECIMIENTO DE LA APICULTURA Y LA MELIPONICULTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACION PASIVA DEL TERRITORIO**, es de exigencia legal adelantar un proceso contractual que le permita a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable en términos de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en **puntajes o formulas señaladas en presente estudio y en el pliego de condiciones**, para la satisfacción de la necesidad planteada, cumpliendo cabalmente con los principios de transparencia y selección objetiva.


#### UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ORDEN JERÁRQUICO	CÓDIGO	NOMBRE
CÓDIGO BPIN (K)	202500000015246	
PROYECTO (L)	Fortalecimiento de las acciones para la gestión del desarrollo agroindustrial y ambientalmente sostenible y sustentable del municipio de San Roque	
LINEA ESTRATEGICA (A-B)	1	Por un San Roque agroindustrial competitivo y Ambientalmente sostenible.
PROGRAMA PDT (G-H)	1.1.4	Por un San Roque sostenible y sustentable
INDICADOR DE PRODUCTO PDT (M-N)	1.1.4.17	Gestión de proyectos ambientales comunitarios
SECTOR CATALOGO DNP (C-D)	32	ambiente y desarrollo sostenible
CODIGO PROGRAMA CATALOGO PRESUPUESTAL (I-J)	3208	Educación ambiental
CÓDIGO SUBPROGRAMA DNP (T-U)	0900	Intersubsectorial Ambiente
CODIGO PRODUCTO CATALOGO DNP (O-P)	3208007	Servicio de apoyo técnico a proyectos de educación ambiental y participación con enfoque diferencial
CODIGO ELEMENTO CONSTITUTIVO (V-W)	32082	Fortalecimiento y consolidación de las estrategias educativo ambientales y de participación: incluye el diseño e implementación de procesos de formación, sistematización (investigación), gestión y comunicación e información, para el desarrollo efectivo de las estrategias de la Política de Educación Ambiental; particularmente las relacionadas con: los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA), los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de 234 Educación Ambiental (PROCEDA); así como las demás, que contribuyan a la transformación de concepciones y prácticas de la participación ciudadana en los actores del SINA.

#### OBJETO DEL CONTRATO:

#### FORTALECIMIENTO DE LA APICULTURA Y LA MELIPONICULTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACION PASIVA DEL TERRITORIO


Harán parte del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**, todas las especificaciones técnicas, diseños, certificados, permisos y diagnósticos, de manera detallada, según las normas aplicables, mismos que hacen parte integrante del presente proceso.

 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-SM-EP-01
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	Abril de 2026.
	Estado	Controlado	Página	11 DE 15

El contratista, en desarrollo del CONTRATO y de manera independiente, sin que exista subordinación laboral alguna frente al Municipio de San Roque, Antioquia, se compromete a ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en los siguientes términos:


### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Item	Descripción	unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo total
1	Colmena completa con cámara de cría, alza de miel, piquera, entre tapa, techo de 60 x70, 19 marcos alambrados y excluidor de reina (en pino ciprés)	unidad	54	\$ 300.000	\$ 16.200.000
2	Lamina de cera de abejas	unidad	1440	\$ 3.500	\$ 5.040.000
3	Suministro de señalización de apiarios y meliponarios.	unidad	23	\$ 77.300	\$ 1.777.900
4	Batea desoperculadora	unidad	3	\$ 1.800.000	\$ 5.400.000
5	Bomba de vacío para cosecha de miel de meliponas	unidas	4	\$ 750.000	\$ 3.000.000
6	Overol tipo esgrima en dril super 8 incluye guantes de cuero en vaqueta y careta	unidad	41	\$ 200.000	\$ 8.200.000
7	Alambre de acero inoxidable para apicultura	libra	18	\$ 35.000	\$ 630.000
8	Ahumador en acero inoxidable mediano con rejilla de protección	unidad	20	\$ 170.000	\$ 3.400.000
9	palanca en acero inoxidable	unidad	20	\$ 45.000	\$ 900.000
10	Cuchillo desoperculadora de mango plástico	Unidad	18	\$ 35.000	\$ 630.000
11	Cuñete plástico para alimentos de primer uso	unidad	54	\$ 35.000	\$ 1.890.000
15	Portanucleos en madera	unidad	6	\$ 70.000	\$ 420.000
16	Grapadora industrial incluye caja de grap	unidad	20	\$ 70.000	\$ 1.400.000
17	Colbon madera por 250	unidad	20	\$ 20.000	\$ 400.000
18	Espátula 8 en 1	unidad	20	\$ 30.000	\$ 600.000
19	Cinta de enmascarar 24 mm x 40 m	rollo	30	\$ 12.000	\$ 360.000
20	Espátula Oleo (por 5 unidades)	unidad	20	\$ 40.000	\$ 800.000
21	Jeringa de 50cm con punta plástica	unidad	20	\$ 5.000	\$ 100.000
22	Gorro con velo mosquitero	Unidad	20	\$ 35.000	\$ 700.000
23	Jardín melífero	unidad	1500	\$ 3.000	\$ 4.500.000
24	Techo plástico 50cm x 45cm	unidad	100	\$ 15.000	\$ 1.500.000
25	Tubo pvc 3" de 1,2 m	unidad	100	\$ 15.000	\$ 1.500.000
26	Tabla base 20 cm x 23cm (Soporte colmena)	unidad	100	\$ 3.560	\$ 356.000
27	Taco madera (Soporte colmena)	unidad	100	\$ 3.570	\$ 357.000
28	colmena tecnificada tipo impa para meliponas mayores	unidad	60	\$ 110.000	\$ 6.600.000
29	colmena tecnificada tipo impa para trignonas	unidad	40	\$ 95.000	\$ 3.800.000
30	Tornillo ensamble 2" (8 unidades)	unidad	8	\$ 2.000	\$ 16.000
31	Hama entomológica	unidad	1	\$ 296.368	\$ 296.368
32	Arnés de seguridad dieléctrico	unidad	2	\$ 380.000	\$ 760.000
33	Cinta de cerramiento	unidad	5	\$ 35.000	\$ 175.000
34	Escalera 1.8 m 5P Tijera en Fibra de Vidrio Tipo II 175 kg	unidad	1	\$ 650.000	\$ 650.000
35	Escalera Certificada Extensión Fibra de Vidrio 24 Peldaños 7.31 Mts	unidad	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
36	valla informativa de proyectos con las especificaciones del contratante	unidad	1	\$ 1.309.000	\$ 1.309.000

 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-SM-EP-01
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	Abril de 2026.
	Estado	Controlado	Página	12 DE 15

Sub Total					\$ 75.667.268
<b>TRANSPORTE</b>					
	Transporte hasta la cabecera municipal	global	1	\$ 980.000	\$ 980.000
<b>ASISTENCIA TECNICA</b>					
	Asistencia técnica en el montaje instalación trasiago rescate, plagas y enfermedades de las abejas, cosecha y postcosecha de la miel y otros productos de las abejas.	visita	46	\$ 241.000	\$ 11.086.000
<b>CAMPAÑAS EDUCATIVAS</b>					
	Campañas educativas de sensibilización en la importancia del cuidado y protección de las abejas.	taller	4	\$ 610.000	\$ 2.440.000
	Campañas educativas evento se socialización y cierre.	taller	2	\$ 597.000	\$ 1.194.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 91.367.268</b>

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1 .** Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 2. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin c con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 3. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 4. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 5. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 6. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 7. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas (cuando aplique. 8. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 9. Informar a más tardar el segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista. 10. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato. 11. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 12. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida. 13. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 14. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 16. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 17. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 18. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 19. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 20. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato. 21. Cumplir con las obligaciones contenidas en el

 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-SM-EP-01
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	Abril de 2026.
	Estado	Controlado	Página	13 DE 15

artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación. 22. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 23. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al municipio. 24. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. 25. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 26. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato. 27. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 28. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual. 29. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 30. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo. 31. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012 (cuando aplique). 32. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 33. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique). 34. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor. 35. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio. 36. Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor. 37. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 38. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato.


**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** A su vez, serán obligaciones del **Municipio:** 1. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada. 3. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

#### **CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:**

El necesidad está codificado hasta el TERCER nivel en el siguiente clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CLASIFICACIÓN Y/O CÓDIGOS DE LAS NACIONES UNIDAS - UNSPC	PRODUCTO
10101900	INSECTOS
21102400	EQUIPOS PARA INSECTOS
86132000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACION

**LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES 2026**

 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-SM-EP-01
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	Abril de 2026.
	Estado	Controlado	Página	14 DE 15

La necesidad del **FORTALECIMIENTO DE LA APICULTURA Y LA MELIPONICULTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACION PASIVA DEL TERRITORIO**, está incluida en el P.A.A. de la vigencia 2026.

#### APROBACIÓN POR EL COMITÉ DE CONTRATACION

La necesidad de **FORTALECIMIENTO DE LA APICULTURA Y LA MELIPONICULTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACION PASIVA DEL TERRITORIO.**, fue aprobada por el comité de contratación.

#### AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

La necesidad de **FORTALECIMIENTO DE LA APICULTURA Y LA MELIPONICULTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACION PASIVA DEL TERRITORIO**, NO, requiere de diseños, licencias, permisos y autorizaciones de acuerdo a la necesidad.

#### TIPO DE CONTRATO

SERVICIOS

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, **ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007**, así como lo establecido en el **decreto 1082 de 2015**, el Municipio, define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE SERVICIOS**, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones Generales y Particulares en él establecidas, que se pagarán por ítems terminados.

**La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 2 literal a, dispone:**

**ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

**2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.


El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

**b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.**

 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-SM-EP-01
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	Abril de 2026.
	Estado	Controlado	Página	15 DE 15

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial;

e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.

En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.


En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho avalúo de acuerdo a los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La enajenación de los bienes que formen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, Frisco, se hará por la Dirección Nacional de Estupefacientes, observando los principios del artículo 209 de la Constitución Política y la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las recomendaciones que para el efecto imparta el Consejo Nacional de Estupefacientes.

El Reglamento deberá determinar la forma de selección, a través de invitación pública de los profesionales inmobiliarios, que actuarán como promotores de las ventas, que a su vez, a efecto de avalúos de los bienes, se servirán de evaluadores debidamente inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores y quienes responderán por sus actos solidariamente con los promotores.

Las reglas y procedimientos que deberán atender la administración y los promotores y la publicidad del proceso deberán garantizar la libre concurrencia y oportunidad de quienes participen en el mismo.

Los bienes serán enajenados a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta. La adjudicación para la venta directa deberá hacerse en audiencia pública, en donde se conozcan las ofertas iniciales y se efectúe un segundo ofrecimiento, frente al cual se adjudicará el bien a quien oferte el mejor precio. En la subasta pública, de acuerdo con el reglamento definido para su realización, el bien será adjudicado al mejor postor.

 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-SM-EP-01
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	Abril de 2026.
	Estado	Controlado	Página	16 DE 15

La venta implica la publicación previa de los bienes en un diario de amplia circulación nacional, con la determinación del precio base. El interesado en adquirir bienes deberá consignar al menos el 20% del valor base de venta para participar en la oferta;

f) Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas;

g) Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las Empresas Industriales y Comerciales Estatales y de las Sociedades de Economía Mixta, con excepción de los contratos que a título enunciativo identifica el artículo 32 de la Ley 80 de 1993;

h) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden;

i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

j) Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda. Estos acuerdos marco de precios también serán de obligatorio uso de las entidades del Estado a las que se refiere el parágrafo 5 del artículo 2 de la presente ley, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.

## CRITERIOS PARA PARTICIPAR

### CONDICIONES PARA PARTICIPAR - REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Están definidos tanto en el proyecto de pliegos como en los pliegos definitivos

#### FACTORES DE DESEMPATE


En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, se utilizarán las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, en los términos de **artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021.**

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto del contrato es la suma de: **NOVENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 91.367.268 COP) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR**, igual se tomaron los descuentos del orden municipal, a excepción del reteica.

**IMPUESTOS DEL CONTRATO:** Los giros que se realicen serán objeto de descuento de los siguientes impuestos que rigen en el Municipio:

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%

 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-SM-EP-01
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	Abril de 2026.
	Estado	Controlado	Página	17 DE 15

Estampilla justicia familiar	2%
------------------------------	----

### IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio, ha estimado el presupuesto oficial de la presente **Selección Abreviada Menor Cuantía**, en la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 91.367.268 COP) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR, correspondiente a la vigencia 2026**, según certificados de disponibilidad presupuestal:

N° CDP	FECHA DEL C.D.P.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL C.D.P.
0000000133	15/01/2026	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$45.683.634
0000000115	10/01/2026	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$45.683.634

**PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del contrato, se fija en **(15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte del MUNICIPIO

### FORMA DE PAGO:

El municipio realizará **ÚNICO PAGO**, previo el siguiente procedimiento:

1. Presentación de informe de actividades
2. Constancia o acta del supervisor de recibir a entera satisfacción
3. Pago a sistema de seguridad social

PARAGRAFO PRIMERO: El contrato estará sujeto a todas las retenciones que normalmente realiza el Municipio por concepto de impuestos y estampillas.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Municipio contara hasta 90 días para efectuar el pago una vez sean presentadas las facturas o cuentas de cobro, además los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.


PARAGRAFO TERCERO: Si el municipio no ha cancelado en el plazo de los 90 días calendarios, el contratista, no podrá suspender sus tareas.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista si es deudor del municipio autoriza para hacer los descuentos que sean necesarios hasta cubrir a suma adeudada.

Para efectuar los pagos, el informe del contratista y la presentación del respectivo informe de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor será recibida en la **Secretaría de Hacienda del Municipio**, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, el informe del contratista, deberá ser entregada al supervisor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de San Roque– Antioquia, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los NOVENTA (90) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las

 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-SM-EP-01
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	Abril de 2026.
	Estado	Controlado	Página	18 DE 15

mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los NOVENTA (90) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los NOVENTA (90) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

#### **REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS:**

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor o supervisor designado o funcionario responsable.

Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Interventor y/o supervisor.

Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

#### **SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVI-SIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**


La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora en documento aparte, el cual hace parte integrante de estos pliegos.

#### **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR:**

Están definidos tanto en el proyecto de pliegos como en los pliegos definitivos

#### **LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

Están definidos tanto en el proyecto de pliegos como en los pliegos definitivos.

 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-SM-EP-01
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	Abril de 2026.
	Estado	Controlado	Página	19 DE 15

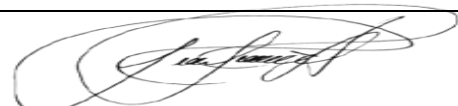
La **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 Artículo 25, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y con fundamento en las motivaciones precedentes, certifica que es indispensable iniciar el trámite de contratación.

Esta justificación y análisis de conveniencia y oportunidad se elaboró teniendo como base los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Para constancia se firma a los (27) días del mes de MAYO de 2026.



**JOSE ALEJANDRO CALDERON TAMAYO**  
Secretario de Agricultura y Recursos Naturales

ROL	CARGO	FIRMA
( T y F) Proyectó y Aprobó	JOSE ALEJANDRO CALDERÓN TAMAYO Secretario de Secretario de Agricultura y Recursos Naturales	
(J) Reviso	DIEGO LEÓN DUQUE HOYOS Abogado Externo contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico, (F) Financiero (J) Jurídico		